

COLEGIO
Heidelberg

GRAN CANARIA

Barranco Seco 15
Las Palmas de Gran Canaria, 35015
Teléfono: 928350615 Fax: 351604
Correo electrónico:
info@colegioheidelberg.com
Web: www.colegioheidelberg.com

Modificaciones con respecto a la edición anterior

--

Revisado:

30 de junio de 2011
Director

Aprobado:

30 de junio de 2011
Consejo de Centro

Plan de Convivencia

Tabla de contenido

1. Introducción	3
1.1. Situación actual de la convivencia en el colegio	3
1.2 Respuesta del Colegio	4
1.3 Nuestra relación con las familias	4
2. Objetivos generales del Plan de Convivencia	6
3. Objetivos específicos del Plan de Convivencia	7
4. Organigrama relacionado con la convivencia en el centro	8
Órganos unipersonales de gobierno:	8
Órganos de Coordinación Docente	9
5. Actuaciones previstas para el centro	10
6. Protocolos a seguir en el caso de faltas contrarias a las Normas de Convivencia	12
6.1. Protocolos de actuación	12
6.2. Flujogramas de actuación	13
6.2.1. Faltas Leves.....	13
6.2.2. Faltas graves y muy graves	14
6.3. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia	15
6.4. Medidas educativas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.	17
6.5. Gradación de las sanciones	19
6.6. Órganos competentes para la adopción de sanciones.	20
6.7. Actuaciones posteriores.	20
8. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PLAN	21
ANEXO PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EVITAR SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	22

1. Introducción

El **Plan de Convivencia** del Colegio Heidelberg pretende ser útil y práctico, para dar así respuesta al variado abanico de problemas y situaciones conflictivas en el marco de la convivencia que afrontamos día a día desde nuestra responsabilidad educativa. En este sentido, podríamos decir que es un instrumento que nos permite reflexionar sobre el clima del centro, analizar nuestros conflictos, reconocer aquello que ya estamos haciendo para resolverlos y marcarnos una estrategia de mejora.

Nuestro plan recoge aspectos del PC 4.2. (Gestión de la Convivencia y Gestión Académica), es decir, un conjunto de medidas de actuación que permitirán mantener y mejorar la convivencia en el colegio, adaptado a las circunstancias del mismo y flexible, más encaminado a la funcionalidad que a ser un mero documento archivado en un cajón.

Entendemos por "convivencia en el centro" al conjunto de procesos, formas de relación y las interacciones que se establecen entre las personas que integran la comunidad educativa. Para ello tenemos que fomentar las relaciones positivas entre todas las personas que compartimos el centro, fundamentadas en la corresponsabilidad, el compromiso personal y social de transformación y la mejora continua del medio.

En definitiva, se pretende, con este documento garantizar el cumplimiento de los derechos y los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.1. Situación actual de la convivencia en el colegio

Los cambios experimentados en la sociedad en los últimos años han generado profundas modificaciones en las relaciones existentes entre adultos y alumnos. El Colegio, que constituye un ejemplo de microsociedad, refleja los cambios por lo que ha de ser capaz de impulsar la convivencia y ofrecer una respuesta educativa a situaciones de conflicto, además de proyectar los valores compartidos por toda la sociedad hacia los alumnos.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es mejorable. A pesar de no presentarse habitualmente graves problemas, y de procurar resolverlos mediante el diálogo y la reflexión con los alumnos implicados y sus familias, no deja de ser cierto que en Secundaria y Bachillerato deben introducirse medidas que favorezcan una intervención más sistemática, organizada y acorde con nuestras Normas de Convivencia.

El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado del Primer Ciclo de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas a partir del Segundo Ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, determinados abusos sobre otros más pequeños... Por lo general no se aprecian causas que motiven estas conductas ni inciden en el buen ambiente que existe en el colegio.

En la ESO aparecen conflictos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso debe tomarse alguna medida más severa. El nivel de conflictividad se reduce significativamente en el Bachillerato.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Alteraciones en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención, perjudicando a otros compañeros.
- Vestimenta inadecuada.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante los recreos.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del profesorado.
- Pequeños hurtos.
- Vocabulario inadecuado.
- Sus causas son:
 - Falta de motivación.
 - Llamar la atención.
 - Dificultades de aprendizaje.
 - Falta de colaboración y/o implicación por parte de las familias.
 - Impulsividad, falta de autocontrol.
 - Habilidades sociales inadecuadas.
 - Carencia de un referente claro de autoridad.

1.2 Respuesta del Colegio

Las respuestas del colegio se fundamentan en el respeto mutuo, la atención a las circunstancias personales de los alumnos y la obligación de cumplir con aquellos deberes que permitan desarrollar un adecuado ambiente educativo, de acuerdo con la misión y valores descritos en nuestro Proyecto Educativo.

La respuesta educativa del colegio es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los cauces que ofrecen nuestras Normas de Organización y Funcionamiento. Así, se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto, y además se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades en la resolución de conflictos.

En la práctica docente nos encontramos con algunos alumnos que perturban la convivencia en el colegio. Ante estos alumnos los tutores en coordinación con Vicedirección y el Departamento de Orientación realizan una tarea de colaboración con las familias de cara a conseguir una mejora en su conducta. Conforme estos alumnos progresan o avanzan en el sistema educativo, y cuando no resultan suficientes las anteriores medidas, aplicamos, además, la normativa establecida en las Normas de Organización y Funcionamiento.

1.3 Nuestra relación con las familias

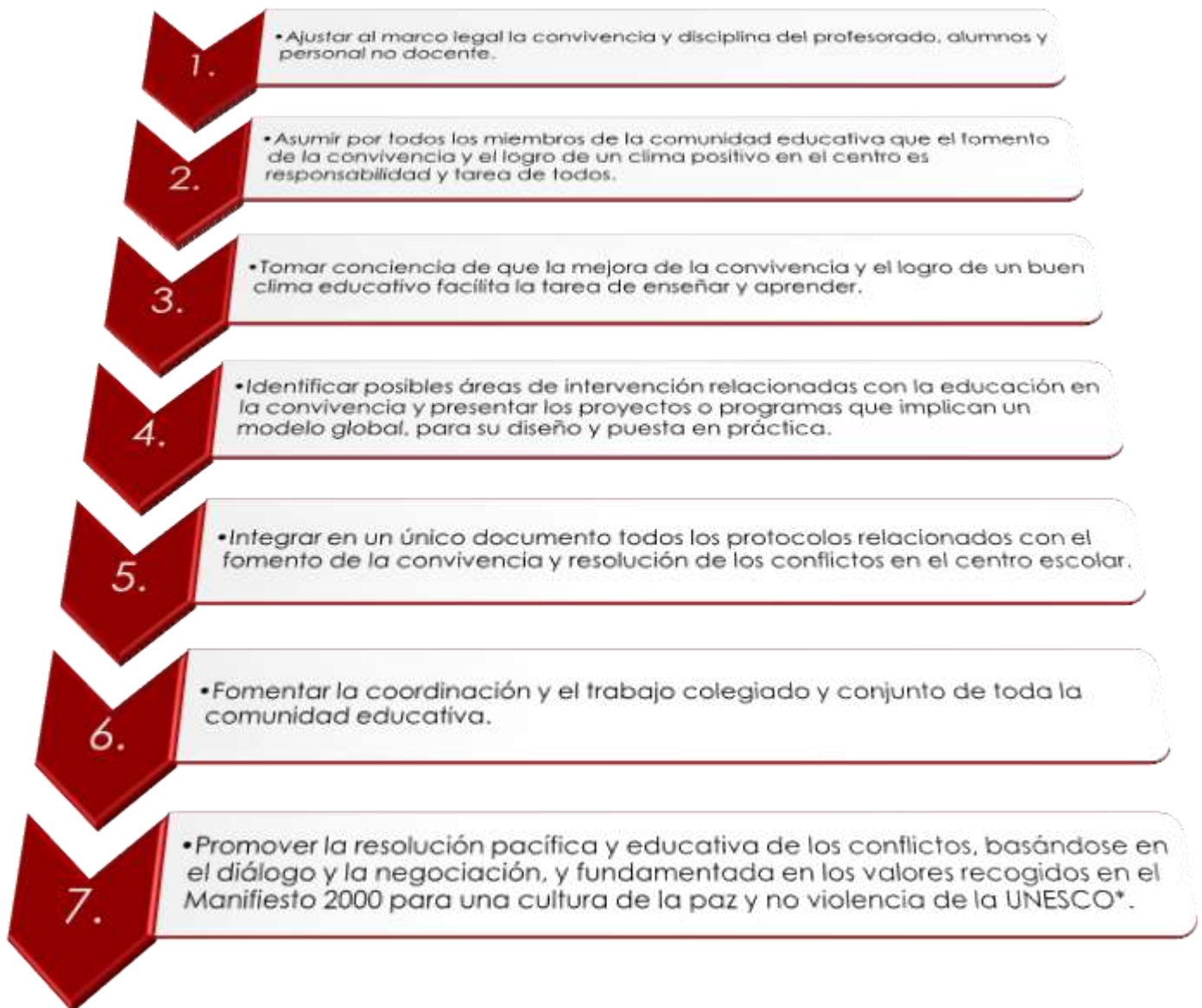
Las relaciones con las familias son positivas. Se realizan a través de las periódicas reuniones de padres en cada curso, en las que se informa de forma global sobre la marcha de cada grupo, y de las entrevistas del tutor con cada familia, según el horario establecido a tal efecto.

La labor de los tutores en colaboración con el departamento de Orientación es clave en la prevención y la resolución de los conflictos, en la relación de los alumnos entre sí, en la buena marcha

de los grupos, y en la búsqueda de soluciones personalizadas a la realidad escolar, personal y social de cada alumno.

Cuando aparecen situaciones que alteran de alguna manera la marcha escolar, se comunica a las familias y, en entrevista personal, se busca su implicación en la corrección de las conductas inadecuadas. En casos puntuales y concretos se percibe un aumento del número de familias que anteponen la versión de sus hijos a la veracidad de la información suministrada por tutores y profesores. Así mismo a algunas familias les cuesta comprender que no siempre se corresponde el modelo de hijo que se percibe en el hogar con las conductas que el alumno desarrolla en el centro.

2. Objetivos generales del Plan de Convivencia



1

¹ *UNESCO (1999). Manifiesto 2000 para una cultura de la paz y la no violencia. Versión electrónica disponible en http://www3.unesco.org/ivcp/kits/Manifeste_décennie/ManifestoES.pdf.

3. Objetivos específicos del Plan de Convivencia .



Con estos objetivos específicos se trata de fomentar actitudes que favorezcan el respeto hacia los demás y hacia distintas formas de pensar; deben desarrollar habilidades sociales y basarse en las siguientes hábitos de convivencia:

- Puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.

- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- Mejorar el autocontrol, la autovaloración y la autosuperación.
- Romper la conspiración del "silencio cómplice" que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas, aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.
- Mantener una actitud crítica ante los usos verbales y no verbales de contenidos y formas que supongan una discriminación social, racial, sexual, etc.

4. Organigrama relacionado con la convivencia en el centro²

Órganos colegiados

□ Consejo de Centro.

Entre sus funciones se encuentra "resolver los asuntos planteados en el Centro en materia de disciplina, de conformidad con lo establecido en las Normas de Convivencia".

El Consejo de Centro aprueba este documento y cualquier modificación que se proponga.

Órganos unipersonales de gobierno:

a. Director

Entre sus funciones se encuentra: "Favorecer la convivencia en el Colegio, resolver los conflictos e imponer o proponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con las normas aplicables y las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro. ".

b. Vicedirector:

Entre sus funciones se encuentra: "Favorecer la convivencia, velar y mantener la disciplina escolar del Centro, siguiendo las indicaciones del Director y a tenor de lo que establezcan las Normas de Organización y Funcionamiento."

² La información de este apartado procede de las Normas de Organización y Funcionamiento del Colegio Heidelberg.

c. Jefe de Estudios:

Entre sus funciones se encuentra: “Colaborar con el Vicedirector en velar y mantener la disciplina escolar del Centro, siguiendo las indicaciones del Director y a tenor de lo que establezca el Normas de Organización y Funcionamiento.”

d. Coordinadores de Etapa:

Entre sus funciones se encuentra: “favorecer la convivencia y mantener el orden y la disciplina escolar a tenor de lo dispuesto en las Normas de Convivencia y de acuerdo y en colaboración con el Vicedirector del Centro”.

Órganos de Coordinación Docente**a) Tutores**

Entre sus funciones se encuentra:

- “Adoptar las medidas disciplinarias según lo establecido en las Normas de Convivencia y el Plan de Convivencia.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas en el aula ,en el centro y en los órganos de representación del alumnado.
- Mediar ante el resto del profesorado y del Equipo Directivo en los problemas que se planteen al alumnado de su grupo, en colaboración con los representantes del grupo respectivo.
- Informar al alumnado a principio de curso de sus derechos y deberes.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre el Centro y las familias.”

b) Equipos Educativos

Entre sus funciones se encuentra:

- “Los Equipos Educativos podrán reunirse, a convocatoria del tutor/a, previo conocimiento de la Jefatura de Estudios, para tratar temas referentes al alumnado del grupo. La Jefatura de Estudios convocará, cuando las necesidades del grupo así lo demanden, las reuniones precisas de Equipos Educativos.”

c) Departamento de Orientación

- “Elaborar y coordinar, siguiendo las orientaciones del equipo directivo, el Plan de Acción Tutorial (PAT) que abarque, principalmente, la organización de las tutorías y las líneas de actuación que los tutores deben desarrollar con cada grupo y las familias, así como con el equipo docente correspondiente”.

5. Actuaciones previstas para el centro

Con carácter general se realizarán cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual del curso.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPOR.
Proponer un valor que sea referencia para todo el Colegio a lo largo del curso, desde el que fomentar la convivencia	Lema del curso a trabajar desde todas las etapas.	Tutores y profesores.	• Material de tutoría	Sept.
Puesta en marcha del Plan de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo de los coordinadores, tutores y orientadores. • Preparación de la tutoría inicial en cada clase, teniendo en cuenta el lema del curso. • Intercambios de información (personal, familiar y escolar) de los alumnos entre los tutores y coordinadores que los tuvieron el curso anterior y los de este curso. Registro de incidencias cursos anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Directivo. • Coord. De etapa. • Tutores y profesores. • Dpto. Orientación. 	• Informe del alumno.	1ª quincena sept.
Iniciar un registro sistematizado y un control de las faltas contrarias a las Normas de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un registro de faltas • Aplicación de los protocolos (flujogramas) de actuación ante faltas 	<ul style="list-style-type: none"> • Vicedirección, • Jefatura de Estudios, • Coordinadores • Tutores y profesorado 	•	
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos para concienciar al alumnado de la necesidad de unas Normas de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Acogida de los nuevos alumnos a nivel individual y grupal. • Conocimiento de las normas de convivencia en el aula y en el colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Directivo. • Tutores. 	• NOF	2ª quincena sept.
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los padres de los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones padres de comienzo de curso 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Directivo. • Tutores. 	• Guión de desarrollo de las reuniones de padres.	Octubre

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPOR.
Concienciar a los alumnos de que su colaboración y participación es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías grupales e individuales con los alumnos. Análisis en tutoría de la convivencia del grupo de clase. Se abordará cualquier incidencia puntual que afecte a la convivencia del Colegio 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores. E. Directivo D. Orient. 	<ul style="list-style-type: none"> Normas de Convivencia. PAT. NOF. 	Durante todo el curso.
Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías grupales 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores. D. Orient. 	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso. 	2 sesiones de tutoría en cada curso.
Prevenir y sensibilizar contra el acoso entre iguales (bullying) en las distintas etapas.	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías grupales 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores. D. Orient. 	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso. Protocolo Actuación Acoso 	2 sesiones de tutoría en cada curso.
Aprender estrategias de resolución de conflictos y habilidades de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> Actividades programadas en el PAT 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores. D. Orient. 	<ul style="list-style-type: none"> PAT 	A lo largo del curso.
Potenciar determinadas conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> Celebración del días internacionales. Realización de Jornadas de Convivencia en diferentes etapas. Actividades deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores. D. Orient 	<ul style="list-style-type: none"> PAT 	A lo largo del curso.
Inculcar la solidaridad con las personas más desfavorecidas	<ul style="list-style-type: none"> "Heidelberg Comparte" 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores Coord. "Heidelberg Comparte" 	<ul style="list-style-type: none"> Material específico 	A lo largo del curso.
Conocer la percepción de los alumnos del Tercer Ciclo de Primaria Secundaria y Bachillerato.	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta de percepción de la comunidad educativa (EFQM) 	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> 	2º Trimestre
Favorecer una relación colegio/familia positiva.	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de padres. Encuesta de percepción de la comunidad educativa (EFQM). 	<ul style="list-style-type: none"> Comunidad Educativa 	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionarios de percepción 	3er Trimestre

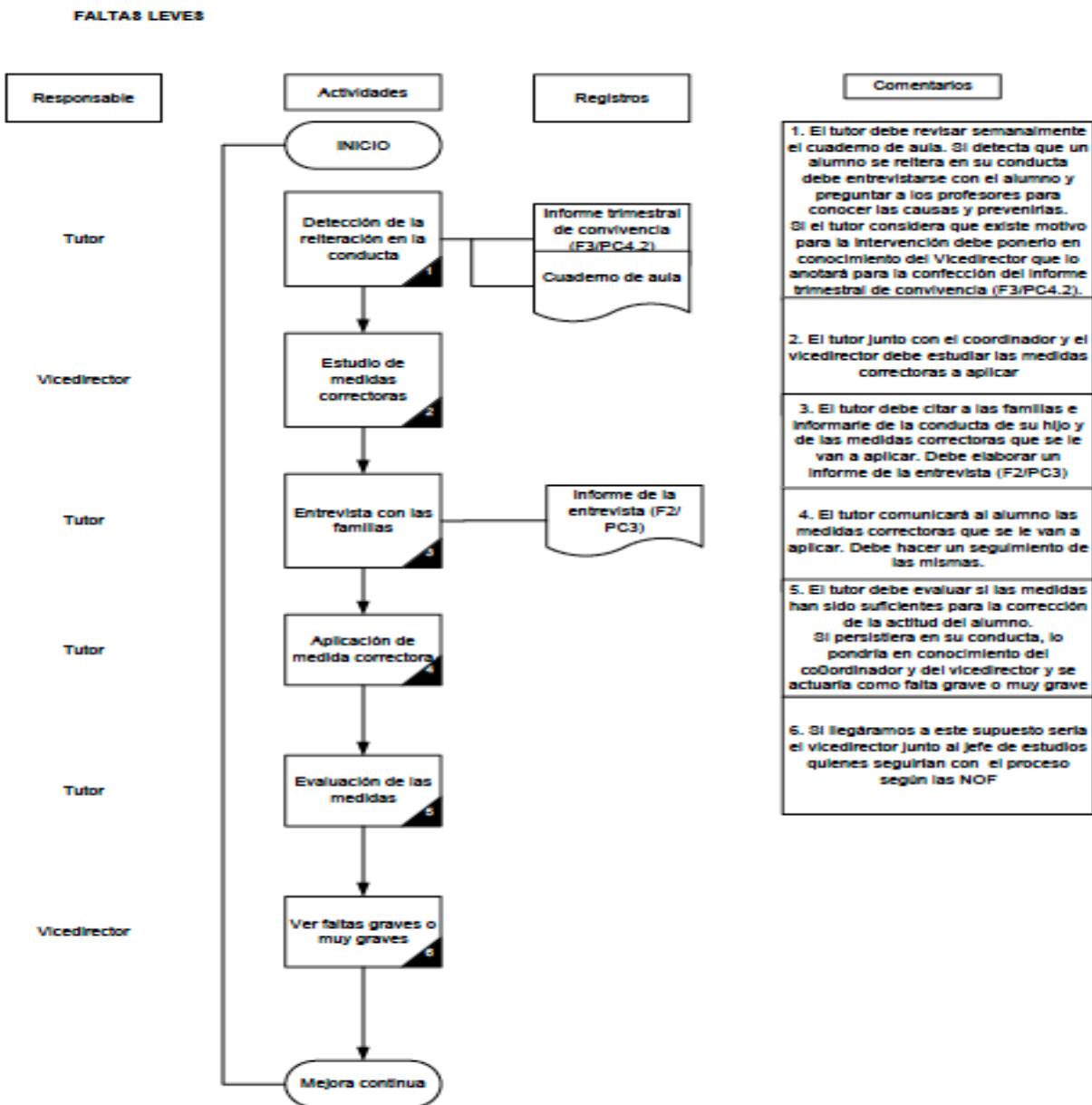
6. Protocolos a seguir en el caso de faltas contrarias a las Normas de Convivencia

6.1. Protocolos de actuación

- a) Todo el personal docente del Centro podrá verbalmente corregir a un alumno y obligarle a subsanar, si cabe, la infracción. El personal no docente del Colegio, deberá informar al tutor o miembro del Equipo Directivo responsable.
- b) El Vicedirector, el Jefe de Estudios o el Coordinador de Etapa, habiendo consultado al profesor, al tutor y oído el alumno, informará a la dirección de aquellas faltas que por la gravedad o reiteración puedan ser graves o muy graves.
- c) Los órganos competentes para la adopción de sanciones decidirán el tipo de medida a aplicar, que estará recogida en las NOF o en el Plan de Convivencia
- d) Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno la situación, también se le informará de la medida disciplinaria que se le impondrá, por escrito y con acuse de recibo salvo en los casos de faltas leves.
- e) Si es necesario se convocará a los padres a una reunión.
- f) El Vicedirector, Jefe de Estudios o Coordinador de Etapa correspondiente registrará la infracción y las medidas adoptadas.

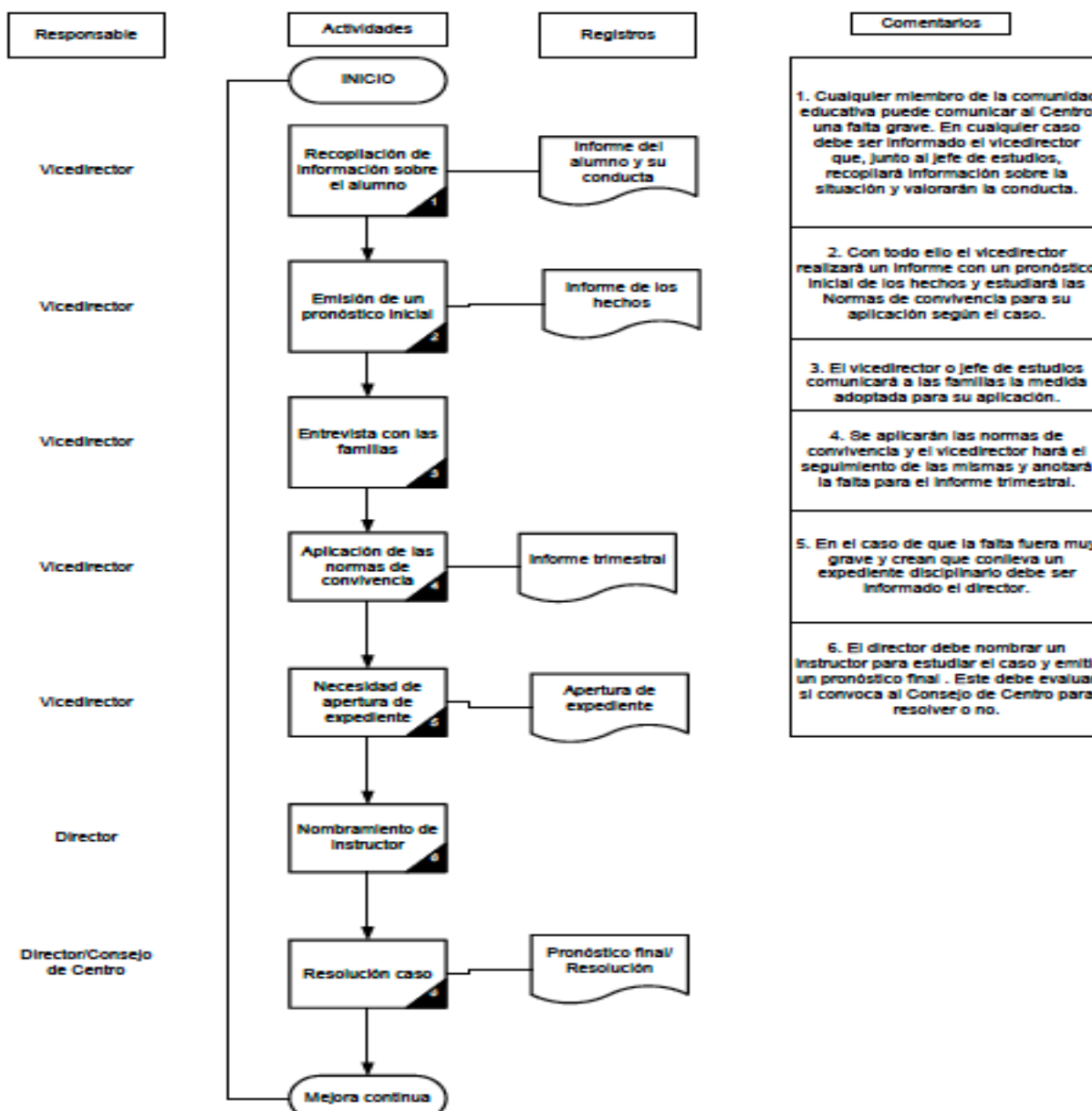
6.2. Flujogramas de actuación

6.2.1. Faltas Leves



6.2.2. Faltas graves y muy graves

FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES



6.3. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia

Conductas contrarias a las Normas de Convivencia	
Faltas Leves	<ul style="list-style-type: none"> a. Un mínimo de tres faltas de puntualidad no justificadas durante un mismo periodo de evaluación. b. Un mínimo de dos faltas de asistencia a clase no justificadas durante un mismo periodo de evaluación. c. El incumplimiento de las tareas asignadas para el aula o para su realización en casa. d. No aportar el material personal necesario y requerido para la realización de las actividades docentes y su deterioro no justificable o su uso inapropiado. e. No mantener el comportamiento exigido dentro del aula, biblioteca e instalaciones deportivas del Centro. f. Vulnerar las normas de comportamiento en tiempos de recreo y patios, aún sin provocar daños físicos a terceros. g. Deteriorar el material escolar de otro alumno o dañar levemente las instalaciones o equipamiento del Centro de forma voluntaria o por su uso inapropiado. h. No observar las normas de comportamiento exigidas durante el comedor, el uso de los servicios de cafetería, transporte escolar, aseos o taquillas. i. No guardar unas normas mínimas de higiene y decoro en el aseo personal y en el vestuario diario. j. Deambular por el Centro sin la autorización debida. k. Cuantas conductas sean tipificadas como leves en la normativa estatal y autonómica aplicable en el ámbito escolar.
Faltas Graves	<ul style="list-style-type: none"> 0. La comisión de cinco faltas leves durante un mismo curso escolar. b. Sustraer el material escolar o cualquier pertenencia de cualquier miembro de la Comunidad Escolar. c. Realizar comentarios injuriosos siquiera ocasionales o mantener actitudes puntuales de menosprecio hacia cualquier otro integrante del colectivo escolar. d. Agredir físicamente a cualquier otro alumno sin prevalerse de superioridad. e. Vulnerar las normas de comportamiento en tiempos de recreo y patios provocando daños físicos a otros alumnos. f. Fumar tabaco dentro del recinto escolar. g. Dañar gravemente las instalaciones o equipamiento del Centro de forma voluntaria o por su uso inapropiado. h. Copiar, por cualquier medio, durante la realización de pruebas de evaluación i. Ausentarse del Centro sin la autorización debida. j. La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. k. La negativa a trasladar la información facilitada a los padres/madres ,tutores/as o responsables legales por parte del Centro y viceversa. l. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres/madres, tutores/as o responsables legales por parte del Centro. m. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realicen en el Centro. n. El uso y exhibición de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el Centro educativo. o. Cuantas conductas sean tipificadas como graves en la normativa estatal y autonómica aplicable en el ámbito escolar o que así sean consideradas por el Equipo Directivo del Centro.

Faltas Muy Graves

- La comisión de tres faltas graves durante un mismo curso escolar.
- b. Realizar comentarios injuriosos reiterados o mantener actitudes constantes de menosprecio hacia cualquier otro miembro del colectivo escolar.
 - c. Agredir físicamente a cualquier otro alumno prevaliéndose de superioridad o con ánimo de causar lesiones, o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar.
 - d. Suplantar o ser suplantado en actividades docentes.
 - e. Sustraer o falsificar documentos académicos, incluyendo pruebas de evaluación.
 - f. El acoso escolar.
 - g. La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el Centro.
 - h. La o disciplinarias adoptadas ante negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - i. El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del Centro
 - j. El uso no autorizado de aparatos de nuevas tecnologías con una reacción obcecada de no entregarlo inmediatamente al profesorado que lo haya requerido.
 - k. La captación, reproducción, transmisión y/o manipulación de imágenes o sonidos tomados ilícitamente con aparatos tecnológicos a cualquier miembro de la comunidad escolar o a instalaciones del Centro y que afecten gravemente a la imagen pública de los mismos o a la consideración pública del Centro, incluso aunque dichas actuaciones se realicen fuera del recinto escolar.
 - l. Dañar irreparablemente las instalaciones o equipamiento del Centro o los bienes o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Escolar de forma consciente y voluntaria.
 - m. Toda actuación que suponga poner en peligro la salud y la integridad física de los miembros de la Comunidad Escolar.
 - n. Cuantas conductas sean tipificadas como muy graves en la normativa estatal y autonómica aplicable en el ámbito escolar.

Faltas de Excepcional Gravedad

- a. La tenencia, intercambio o consumo en el Centro de drogas o bien encontrarse bajo los efectos de éstas.
- b. La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras en los casos de acoso o intimidación probada hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea de manera individual o colectiva a través de conductas observables dentro del centro escolar o bien a través de las tecnologías de la información y la comunicación (internet, teléfonos móviles, cámaras digitales, etc). En estos casos se contemplará el protocolo del anexo sobre acoso e intimidación.
- c. Las conductas que precisen de intervención policial en actividades organizadas por el Colegio y que impliquen deterioro de la imagen del Centro y/o comprometan la continuidad de la actividad.

6.4. Medidas educativas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

La acción correctiva de las alteraciones de la convivencia tendrá presente los siguientes criterios:

- Tendrá una finalidad y carácter educativo, garantizará el respeto a los derechos de todo el alumnado, y procurará la mejora en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Toda sanción debe respetar los derechos de los alumnos recogidos en las NOF.
- Deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La proporcionalidad de la corrección en relación a la naturaleza de los actos contrarios a las normas.
- Si la falta ha sido conjunta o conocida por más compañeros, debemos buscar un momento de tutoría para tratar el tema.
- Todas las incidencias (infracciones o faltas) han de quedar registradas.
- Corrección oral o escrita educativa y constructiva.

Corrección /Sanción

- | | |
|-------------------------|---|
| Faltas
Leves | <ul style="list-style-type: none"> a. Amonestación verbal b. Amonestación por escrito c. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de tres días lectivos. |
|-------------------------|---|

La comisión de una falta que suponga daño leve de las instalaciones o equipamiento del Centro o deterioro del material escolar de otro alumno será, además, exigida en la forma prevista en el Artículo 6 de las Normas de Organización y Funcionamiento.

Faltas Graves³

1. La comisión de una falta grave, cuando no existan a juicio del Vicedirector, Jefe de Estudios o Coordinador de Ciclo o de Etapa circunstancias eximentes, conllevará una amonestación escrita firmada por éste que se hará llegar a los padres o responsables legales del alumno.
2. Además la comisión de una falta grave será sancionada, según su entidad, progresivamente del siguiente modo:
 - Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o cualquier miembro del Equipo Directivo.
 - Amonestación privada a cargo del Coordinador, Jefe de Estudios o Vicedirector, a los efectos y bajo las condiciones previstas en el artículo 4 de las Normas de Organización y Funcionamiento. Dicha amonestación podrá ser tanto verbal como por escrito.
 - Realización de trabajos específicos fuera del horario lectivo, supervisados por el tutor.
 - Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje que se realizan en el Centro. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres/madres, tutores/as o responsables legales en presencia del alumno o alumna.
 - Suspensión de su participación en las actividades complementarias o extraescolares del Colegio o de su derecho de asistencia a determinadas actividades docentes por un periodo máximo de quince días.
 - Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
 - Realización de tareas comunitarias en horario no lectivo por un periodo máximo de cinco días.
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días. Durante este tiempo, el alumno o alumna permanecerá en el Centro realizando trabajos académicos encomendados por el profesorado que le imparte la docencia. La competencia para la adopción esta medida es del Director o bien del Vicedirector o Jefe de Estudios en su defecto
 - Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de dos días lectivos en educación primaria y cuatro días lectivos en los restantes niveles educativos superiores.

Faltas Muy Graves⁴

- Suspensión de la participación en las actividades complementarias o extraescolares del Colegio o del derecho de asistencia a determinadas actividades docentes por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo superior a dos días lectivos en educación primaria y superior a cuatro días lectivos en secundaria y bachillerato, sin que ello conlleve necesariamente la pérdida de la evaluación continua.
- Inhabilitación para cursar estudios en el Centro por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación para cursar estudios en el Centro de forma definitiva.

³ En toda corrección de faltas graves o muy graves la familia debe ser informada.

⁴ En toda corrección de faltas graves o muy graves la familia debe ser informada.

Faltas de Excepcional Gravedad

- Inhabilitación para cursar estudios en el Centro de forma definitiva

6.5. Gradación de las sanciones

Serán consideradas circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por el o los afectados.
- La falta de intencionalidad.
- Eventualmente, la edad del alumno, cuando así sea apreciado por el órgano competente para la imposición de sanciones, y que podrá incluso justificar el sobreseimiento de un expediente sancionador, cuando así sea apreciado por el órgano competente para su instrucción.
- Eventualmente, las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, cuando así sean apreciadas por los órganos competentes para la instrucción del expediente, o para la imposición de sanciones, y que deberán siempre ser consideradas por éstos, para lo que deberán solicitar los informes que estimen necesarios.

Serán consideradas circunstancias agravantes:

- La premeditación y reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación irregular colectiva.
- Alentar al daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Colegio, o causar éstos por si mismos.
- Eventualmente, la edad del alumno, cuando así sea apreciado por el órgano competente para la imposición de sanciones o para la instrucción del expediente.
- Menoscabo o trato vejatorio en razón de raza, sexo, principios éticos y religiosos o minusvalías y discapacidades.
- La publicidad, pública o privada, que incluya las tecnologías de la información y la comunicación. Este agravante afecta a aquellas imágenes captadas y/o emitidas tanto dentro como fuera del recinto escolar, y que afecten a personas pertenecientes a la Comunidad Escolar.

6.6. Órganos competentes para la adopción de sanciones.

FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO COMPETENTE	ÓRGANO AL QUE INFORMAR
Faltas Leves		<ul style="list-style-type: none"> Profesores Tutor 	Tutor/Vicedirección/Coordinador de Etapa
Faltas Graves	Exclusión	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Etapa, Vicedirector, Jefe de Estudios Director 	Dirección
Faltas Muy Graves			
Faltas de Excepcional Gravedad		<ul style="list-style-type: none"> Dirección (nombramiento instructores) Instructores Consejo de Centro 	Dirección Consejo de Centro

6.7. Actuaciones posteriores.

En caso de ser necesario se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Evaluación del comportamiento problemático.
Se llevará a cabo una valoración con el objetivo de determinar el comportamiento problemático y las causas que lo provocan, analizando los acontecimientos que lo preceden y las consecuencias de dichos comportamientos.
- Se valorará:
 - El alumno de forma individual.
 - Alumnos, profesores y personas que estén relacionadas con la conducta disruptiva, se estudiarán también otros aspectos como la organización de la clase, del centro, actuación del profesorado, agrupamiento y motivación de los alumnos, o si la disfunción es debida a problemas de aprendizaje.
 - La familia del alumno. Se mantendrán reuniones para recabar información en que la alteración podría tener alguna relación con las relaciones y/o ambiente familiar.
- Plan de actuación
Se programará un plan de actuación para el alumno por parte del Departamento de Orientación y el tutor del alumno, que será presentado a los demás profesores que imparten clase a ese alumno y al coordinador de la etapa. El plan de actuación deberá incluir alguno de los aspectos siguientes:

- Intervención individual con el alumno que incluya los objetivos de modificación de conducta, selección y aplicación de técnicas en su caso. En relación con el centro (profesores y alumnos).
- Posibles medidas a adoptar en relación con el comportamiento disruptivo:
 - La organización y dinámica de la clase y/o del centro.
 - La interacción profesor-alumno.
 - La ubicación espacial en el aula.
 - Medidas de apoyo escolar con el alumno; en caso de ser necesario inclusión en refuerzo o apoyo.
 - En relación con el ámbito familiar.
- Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno, en las que se les explicará en qué consiste la actuación programada, se les dará orientaciones de actuación y se irá evaluando la eficacia de dicha actuación.

8. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PLAN

El Plan de Convivencia se evaluará a través de los Informes Trimestrales elaborados por la Vicedirección y mediante la encuesta de percepción de la comunidad educativa que anualmente exige realizar el sistema de gestión de la calidad EFQM.